

PROBLEMA JURÍDICO

¿Cuáles son las diferencias entre la modalidad del servicio público de transporte de carga y la modalidad denominada servicios postales, deben obtener algún permiso o licencia en el Ministerio de las TICS?

SOLUCIÓN

Es importante manifestar que el objeto del transporte de carga es movilizar una cosa de un lugar a otro, situación que se presenta en transporte de documentos o mercancías a través de servicios postales con la salvedad que estos tienen un régimen diferente, el cual se establece en la Ley 1369 de 2009, en este sentido es necesario señalar algunas de las diferencias entre los dos tipos de transporte de mercancías.

1. Para ser operador postal se requiere estar habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y estar inscrito en el registro de operadores postales. Por otro lado las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, deberán solicitar y obtener habilitación para operar, esta habilitación lleva implícita la autorización para la prestación del servicio público de transporte en esta modalidad. La cual será otorgada por el Ministerio de Transporte a través de sus Direcciones Territoriales de cada jurisdicción.

2. Los requisitos para obtener la habilitación son diferentes, en ese sentido, para el servicio postal deberá observar lo dispuesto en la Ley 1369 de 2009 y para el servicio de transporte de carga en el Decreto 1079 de 2015.

3. Las autoridades de control y vigilancia para la prestación del servicio postales será el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones quien actuara como autoridad de control y vigilancia frente a todos los operadores, mientras que para el servicio de transporte de carga las autoridades de control y vigilancia será la Superintendencia de Puertos y Transporte, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

[CONCEPTO 20161340155143](#)